

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

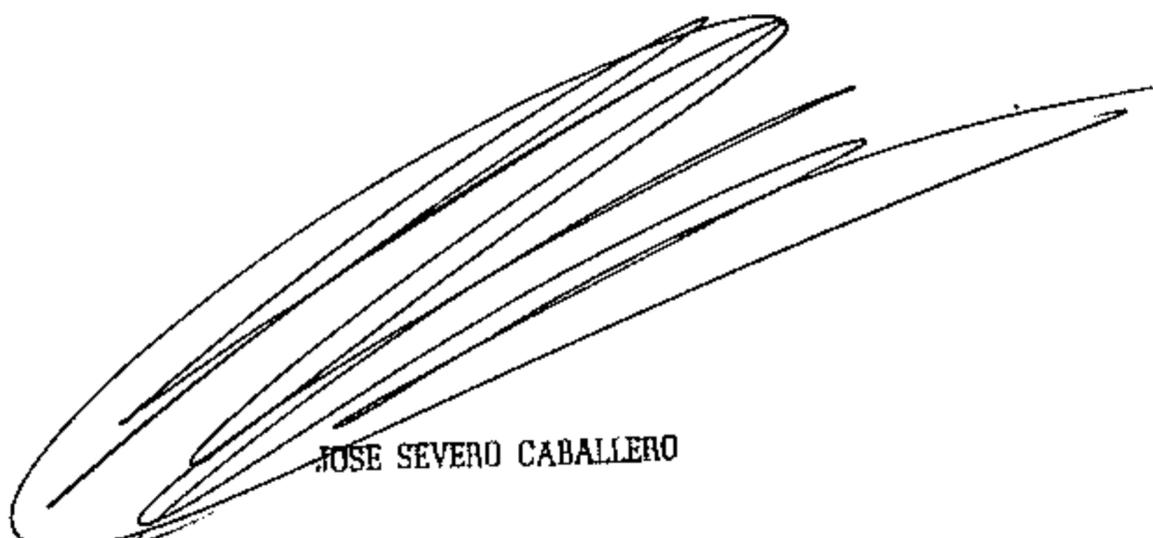
Buenos Aires, 5 de abril de 1989.-

En atención a lo expuesto a fs. 1 por la Subsecretaría de Administración y teniendo en cuenta la medida que propicia a los efectos de poder atender la cancelación de facturas de servicios en razón de carecer de saldos las partidas presupuestarias correspondientes,

SE RESUELVE:

1°) Atender, con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores" la cancelación de los gastos consignados en la planilla obrante a fs. 2 -la que pasará a formar parte de la presente- por el importe total de AUSTRALES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (A 261.268,63).-

2°) Regístrese y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración.-



JOSE SEVERO CABALLERO